

Los desafíos del Ministerio Público, 2018-2022

Introducción

El artículo 251 constitucional, regula el tema del Ministerio Público y se limita a establecer que el fin de esta institución es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, de lo que desprende dos importantísimas actividades, por una parte, su naturaleza de ser la institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, y por otra, lo que corresponde al ejercicio de la acción penal pública.

Al referir que el Ministerio Público es una institución auxiliar de los tribunales de justicia, implica que debe contribuir a la consecución del fin del Organismo Judicial, como es la administración de justicia. El Ministerio Público, tiene una parte importantísima en el cumplimiento de ese deber fundamental, dado que el proceso penal, de ordinario, solo se desarrolla con su participación, como ente acusador oficial, por lo que la justicia, al menos la penal, no podría garantizarse si no es a través de dicha institución.

No obstante, el Ministerio Público no es un ente necesariamente acusador ni puede dedicarse a recabar o presentar exclusivamente pruebas que sustenten la culpabilidad de una persona determinada. El Código Procesal Penal establece que debe adecuar sus actos a un criterio objetivo, de tal manera que debe formular los requerimientos y solicitudes que tiendan a la correcta aplicación de la ley penal, aun a favor del imputado. A pesar que esas funciones relativas al procesos penal constituyen la fuente de su actividad, las atribuciones que tiene asignadas son más amplias, dado que su fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, y es concebida como una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales de justicia, de esa cuenta tiene participación obligada en el trámite de amparos e inconstitucionalidades.

Balance 2014-2018

El sistema nacional de seguridad y justicia esta constituido por la Policía Nacional Civil (PNC), Ministerio Público (MP), Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Organismo Judicial (OJ) y el Sistema Penitenciario (SP). El MP es determinante para hacer eficiente todo el sistema, siendo que es donde se procesan todas las entradas, sea de manera directa o a través de PNC. En un estudio reciente que el CIEN realizó sobre el flujograma del sistema de seguridad y justicia de 2016, la mejora en la eficiencia del sistema, fue principalmente debido a los avances en el MP, que incrementó su eficiencia del 14% al 32% y del Organismo Judicial, que pasó del 20% al 21%. Claro está que el aumento de la eficiencia de estas instituciones afecta a otras que integran el sistema.

La gestión del MP 2014-2018 se llevó a cabo considerando el *Plan Estratégico Institucional 2015-2019*, que tuvo cuatro ejes: 1. Política de persecución penal democrática y descentralizada. 2. Atención a la víctima del delito. 3. Grupos de población con requerimientos específicos. 4. Desarrollo y consolidación de la institucionalidad del MP.

Desafíos para el Ministerio Público 2018-2022

En las diferentes participaciones de la Dra. Consuelo Porras como Fiscal General y Jefa del Ministerio Público ha marcado el horizonte de su trabajo indicando entre sus prioridades atender a: 1. Delitos contra la vida, 2. Extorsiones, 3. Delincuencia Organizada, y 4. Corrupción. Es a partir de estas que el MP deberá formular metas y definir resultados que permitan darle un sentido estratégico a la gestión de la investigación y la persecución penal.

En el plano macro del sistema de seguridad y justicia, el MP enfrenta dos desafíos. 1) La mejora de la coordinación interinstitucional, en especial con la PNC, lo que implica no solo trabajar en el plano político estratégico, sino fundamentalmente elaborando manuales y protocolos de actuación coordinada; y 2) Contar con un sistema de gestión de la información sobre el sistema de seguridad y justicia que permita una planificación estratégica integral.

En este marco, el MP enfrenta los siguientes desafíos para la gestión 2018-2022:

1. Analizar la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala.

Este es el horizonte heredado, que no solo define las líneas estratégicas del trabajo del MP, sino invita a una coordinación interinstitucional con los tres organismos del Estado bajo los componentes de prevención, investigación, sanción y reinserción. Esta debe ser revisada y actualizada en los términos de las prioridades planteadas para la gestión 2018-2022, que permita su efectiva implementación y no quede como un documento más.

2. Evaluar el Modelo de Gestión Fiscal y el Sistema Integrado de Gestión Fiscal.

El modelo de gestión fiscal ha sido uno de los procesos innovadores de las dos anteriores administraciones del MP, concebido para generar un mayor impacto en la persecución penal por medio de la especialización del personal y la división del trabajo, buscando con ello además racionalidad en el uso de los recursos, selectividad y priorización de los casos a investigar. La principal crítica hecha a este modelo es la dificultad que enfrentan los fiscales litigantes al plantear y defender los casos en los juzgados, debido al poco conocimiento que tienen sobre la investigación de los casos, ya que la fase de investigación la realiza otro equipo dentro de la fiscalía. Esta ha sido una crítica recurrente entre muchos jueces. Se hace necesario una revisión del Sistema Integrado de Gestión Fiscal, para determinar si es un tema de administración o diseño propio del modelo.

3. Revisar algunos procedimientos de los procesos judiciales.

De acuerdo a los resultados de los procesos penales recientes, es importante establecer un espacio de reflexión técnica sobre la prisión preventiva, ya que el aumento en la eficiencia del sistema de justicia y la duración de los procesos judiciales han impactado en el sistema penitenciario, en donde casi la mitad de la población se encuentra sin haber recibido sentencia y la tasa de ocupación es superior al 350%.